

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA – ACTOR N° 5

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Exp.190/25-A5

Juicio: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MEDINA ELBIO HORACIO S/ REPETICION DE PAGO –

LEZCANO ENRIQUE ALBERTO, por la actora en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que, encontrándose la presente causa abierta a prueba, vengo a ofrecer la siguiente:

PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLOGICA:

Se desinsacule perito ingeniero mecánico de oficio, el que teniendo en cuenta los hechos y documentación obrantes en el expediente y la demás a producir, se constituirá en el lugar de ocurrencia (intersección de calles Rivadavia esquina Belgrano de la ciudad de Monteros, Tucumán), determinará las características geométricas del sector del siniestro, y realizará gráficos a escala: número y ancho de carriles, presencia de curvas, ondulaciones, pendientes, visibilidad y campo visual de los conductores, debiendo específicamente:

A.- Verificar condiciones de la calzada (tipo de pavimento, adherencia, presencia de irregularidades, estado de mantenimiento, señalización vertical y horizontal, iluminación artificial y/o natural existente).

B.- Determinar la dinámica y mecánica del siniestro, reconstruyendo técnicamente el hecho en base a los datos obrantes en el expediente: ubicación de los vehículos, trayectoria, punto de colisión, maniobras realizadas y posición final de los cuerpos y vehículos.

C.- Determinar si una maniobra realizada por el conductor de la camioneta RENAULT KANGOO DOMINIO HDP438 puede ser técnicamente antirreglamentaria, riesgosa o imprudente, considerando el tamaño, peso, y campo visual de dicho vehículo.

D.- Calcular la velocidad estimada de la camioneta al momento del siniestro, en base a la distancia que recorrió desde el punto de impacto hasta el lugar donde finalmente se detuvo, el tipo de vehículo y el estado del pavimento, y determinar si dicha velocidad era excesiva para la zona.

E.- Evaluar si el conductor de la camioneta contaba con visibilidad suficiente para advertir la presencia de la motocicleta, conforme a la configuración de la camioneta, posición del conductor, y existencia o no de puntos ciegos.

F.- Indicar si las lesiones producidas son coherentes con el impacto entre ambos rodados, valorando distancia, peso del embistente y velocidad estimada.

G.- Estimar la fuerza del impacto entre ambos vehículos en el punto de contacto, y si esa fuerza, sumada a la inercia, podría haber provocado la desestabilización violenta del motociclista hasta hacerlo caer y ser arrastrado.

H.- Todo hecho relevante para la resolución de la Litis, a los fines de determinar responsabilidad.

OFREZCO PERITO DE CONTROL:

-GARCIA JUAN JOSE, DNI 24.671.427, Perito en Accidentología y Criminalística, Cel.3815522169, con domicilio en calle Venezuela N° 3720 de esta capital, Tucumán.

PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1.- Se acepte el presente medio de prueba.
- 2.- Se proceda a sortear perito ingeniero mecánico.
- 3.- Asumido que sea el cargo, procesa a producir informe a tenor de los puntos sometidos a análisis.
- 4.- Se tenga por ofrecido como Perito de Control a GARCIA JUAN JOSE, DNI 24.671.427, Perito en Accidentología y Criminalística, Cel.3815522169, con domicilio en calle Venezuela N° 3720 de esta capital, Tucumán.

Provéase de conformidad porque es

JUSTICIA.-